



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 337-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Memorándum N° 1352-2015-OSINFOR/07.2 de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Director (e)s de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando el reembolso del fondo por encargo a favor de la CPC. Iris Janinne León Gonzales, por los mayores gastos realizados durante la participación en el taller "Foro de Gobernanza en el Manejo Forestal Comunitario", a ejecutarse entre el 20 al 29 del noviembre 2015, en la ciudad de Oxapampa-Pasco, afectando la Meta 09, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *"Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";*

Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;*

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2 de fecha 05 de enero del 2015 se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: *"Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro*



Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva";

Que, asimismo el capítulo VIII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas";

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita el reembolso del fondo por encargo a favor de la CPC. Iris Janinne León Gonzales por los mayores gastos realizados, durante la participación en el taller "Foro de Gobernanza en el Manejo Forestal Comunitario", a ejecutarse entre el 20 al 29 del noviembre 2015, en la ciudad de Oxapampa-Pasco, afectando la Meta 09, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, motivo por el cual es necesario efectuar el reembolso correspondiente;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1123, de fecha 28 de diciembre de 2015, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 09 y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

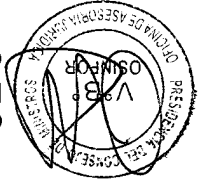
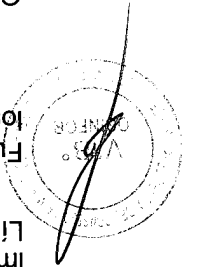
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso a favor de Srta. Iris Janinne León Gonzales por la suma total de (S/. 229.00) Doscientos Veintinueve 00/100 Soles, conforme al siguiente detalle:

Nº	DSCFFS	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	Meta	importe
1	COMISIÓN DE SERVICIOS	GASTOS DE TALLER	IRIS JANINNE LEÓN GONZALES	9	229.00
TOTAL					S/. 229.00

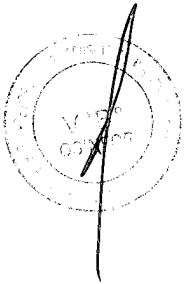
ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5003657 17 054 0119 0001 0083787, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

Meta	FF	Clasif. Gasto	Total
Meta 09	RO	GASTOS DE TALLER	229.00
			23.27.10.1
			229.00

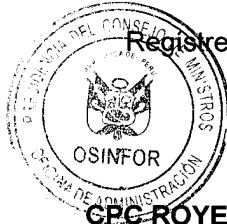




ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la responsable del manejo de fondo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,



Royena Arce Grande

GPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

